

AUTORIZA PAGO

RESOLUCION EXENTA LT N° 003/2016.

Santiago, 15 de marzo de 2016

Con esta fecha, el decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile, la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios: Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda de 1987, los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014 y 2949 de 2010 y la Resolución N° 1600 de 2006 de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 4 de marzo del presente año del Ingeniero en Prevención de riesgos Don Eduardo Abarca Moreno, donde informa sobre una situación inminente de riesgo de accidente relacionado con un peligro del tipo eléctrico y que además involucra peligro de caída en altura el cual es considerado accidente grave de acuerdo a lo indicado por la Ley 16.744 del Ministerio del trabajo y Previsión social en su artículo 76 y en la circular 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social
2. Se hace notar la necesidad de actuar en forma urgente con la compra de un podador de altura con la finalidad de realizar trabajos de rebaje de ramas que pasan por el cableado de alta tensión a la empresa Ricardo Mahla y Compañía Limitada por la suma de \$ 748.950.- ya que este proveedor cuenta con ella para entrega inmediata.
3. Que es financiado con recursos de funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
4. Que, ante la urgencia este trabajo se tuvo que llevar a cabo el día sábado 5 de marzo del año en curso ya que se debió coordinar con la empresa Chilectra el corte de energía eléctrica. El no realizar en forma urgente esta actividad tenía el riesgo que la rama caiga sobre el tendido eléctrico provocando que el sector quede con cables electrificados con el peligro que eso representa.

5. Que lo anteriormente expuesto, configura la causal establecida en el artículo N° 10, numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la compra directa, toda vez que se logra atender la urgencia producida.
6. Que se adjunta la documentación pertinente que sustenta el gasto es decir la factura N° 216288 de la empresa Ricardo Mahla y Compañía Limitada por la suma de \$ 748.950.- (setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), Rut 79.707.820-4
7. Que de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de la factura N° 216288 a la empresa Ricardo Mahla y Compañía Limitada por la suma de \$ 748.950.- (setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), con I.V.A incluido, Rut 79.707.820-4.
2. Impútese el gasto derivado de la presente Resolución al Título B Subtítulo 4 Ítem 4.1 del Presupuesto Universitario Vigente para el año 2016.
3. Publíquese la presente Resolución en Ley de Transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese y Envíese a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.


DR. JOSÉ ROGAN CASTILLO
Vicedecano


DR. VÍCTOR H. CIFUENTES GUZMÁN
Decano


PEDRO S. ARANCIBIA ALFARO
Director Económico y Administrativo (S)

Santiago, marzo 04 de 2016

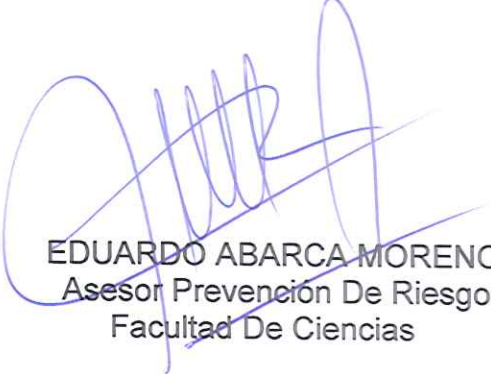
Señor
Pedro Arancibia
Facultad de Ciencias
SANTIAGO

Ref: Informe de seguridad

Estimado Señor:

Adjunto a la presente, le envío para su conocimiento informe de seguridad sobre situación que presentan riesgos inminentes de accidente

Saluda atentamente a usted,



EDUARDO ABARCA MORENO
Asesor Prevención De Riesgos
Facultad De Ciencias



INFORME DE SEGURIDAD N° 01/2016

1. Antecedentes:

Lugar: Pasillo de tránsito peatonal hacia laboratorio de Docencia Química
Fecha de Evaluación: 03 de marzo de 2013
Participante: Eduardo Abarca M.
Cargo: Asesor de Prevención de Riesgos

2. Objetivos:

Informar sobre el peligro que representa el desgajo de rama (ver foto 1 y 2) en sector de pasillo peatonal frente a plazoleta del edificio de química y recomendar que, en forma urgente, sean realizadas las gestiones necesarias con Chilectra y la administración del Campus para podar en forma urgente la rama en cuestión.

3. Desarrollo:

Se visitó el lugar donde se comprobó la existencia de rama de árbol desgajada y que se encuentra sobre cables eléctricos de media tensión que abastecen de luz a las instalaciones del Depto. de Química.
El peligro inminente que reviste la situación es que la caída de la rama corte los cables del tendido eléctrico provocando la electrificación del sector.

4. Descripción de las fotos:



Foto 1 : Se observa en sector circulo como la rama esta desgajada y a punto de caer sobre cables eléctricos.



Foto 2 : se observan en sector rojo los cables del tendido electrico que abastece de energía al Edificio de Quimica.



Foto 3: podador de altura

5. Medidas sugeridas:

- a) De acuerdo a la situación se sugiere programar lo antes posible con Chilectra un corte de corriente del sector para poder acceder a cortar la rama sin correr riesgos para la integridad de las personas y para evitar que la situación pueda generar problemas mayores para las personas y para los proyectos de investigación que se llevan a cabo en el Depto. de Química.
- b) Adquirir un podador de altura (Ver foto 3) para minimizar (evitar) que la o las personas que realicen el trabajo puedan sufrir una caída desde más de 2 metros ya que de acuerdo a la indicado por la Ley 16744 del Ministerio del trabajo y Previsión social en su artículo 76 y en la circular 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social cualquier caída desde esa altura será considerada accidente grave.



EDUARDO ABARCA MORENO
Experto Profesional en Prevención de Riesgos
Facultad de Ciencias - Universidad de Chile
(09) 8657888

RICARDO MAHLA Y COMPAÑIA LIMITADA

VENTA DE MAQUINARIAS, MOTORES Y REPUESTOS

SAN FRANCISCO 870 - FONONO/FAX: 2222 69 62

SANTIAGO CENTRO

SUCURSAL: LO BELTRAN 1817-VITACURA

FONO/FAX: 2219 3979 FONONO: 2219 0328

SERVICIO TECNICO, REPUESTOS Y ACCESORIOS



R.U.T.: 79.707.820-4

FACTURA

Nº 216288

216288

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Vigencia Emisión hasta 30 Junio 2017

FECHA 04 DE MARZO DE 2016

Señor(es): UNIVERSIDAD DE CHILE R.U.T.: 60.910.000-1

Dirección: LAS PALMERAS 3425 Fonono: 9782824

Condiciones: CHEQUE AL DIA O/C _____ Guía de Despacho Nº _____

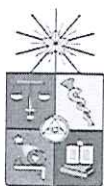
Comuna: NUNOA Ciudad: SANTIAGO Giro: EDUCACION

POR LO SIGUIENTE: Vendedor: **17 JOSE QUINTEROS**

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	DEBE TOTAL
1	41822000060 PODADOR DE ALTURA HT 10 10%	629.300	629.370
<p>RICARDO MAHLA Y CIA. LTDA.</p> <p>CANCELADO</p> <p>SALIDA BODEGA</p>			
NOMBRE: <u>Cristian Alejandro Guena</u> R.U.T.: <u>B440300-4</u> FECHA: <u>04/03/2016</u> RECINTO: <u>PAX. DE CS.</u> FIRMA: <u>[Signature]</u>		NETO S	629.370
SON: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. = CANCELADO _____ DE _____ DE _____		19 % I.V.A. S	119.580
<small>El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art 4º, y la letra c) del Art. 5º, de la ley 19.683, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido (s)</small> <small>Art. 180 DEL CODIGO DE COMERCIO: No reclamandose contra el contenido de la Factura dentro de los 3 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada. No aceptamos reclamos alguno por robo, quebración o merma, cesando nuestra responsabilidad una vez salido los bultos de nuestras bodegas. Sobre cuentas no pagadas a su vencimiento, se cargará el interés legal</small>		TOTAL S	748.950

LA PISA VEGAS MOSCOSO - SAN FRANCISCO 965 L11
SANTIAGO - P. 6622000 - R.U.T. 12.405.042-7

ORIGINAL: CLIENTE



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institucion por la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público 2016 y el Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición que se indica.

UNIDAD DE COMPRA : Fondos Centrales

NOMBRE DE LA ADQUISICION : Podadora de Altura

FINANCIAMIENTO : Facultad de Ciencias

VALOR TOTAL : \$ 748.950

Santiago, 15 de Marzo de 2016.



Victor Lazcano
Jefe Administrativo
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile

AUTORIZA PAGO

RESOLUCION EXENTA LT N° 003/2016.

Santiago, 15 de marzo de 2016

Con esta fecha el decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile, la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios: Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda de 1987, los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014 y 2949 de 2010 y la Resolución N° 1600 de 2006 de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 4 de marzo del presente año del Ingeniero en Prevención de riesgos Don Eduardo Abarca Moreno, donde informa sobre una situación inminente de riesgo de accidente relacionado con un peligro del tipo eléctrico y que además involucra peligro de caída en altura el cual es considerado accidente grave de acuerdo a lo indicado por la Ley 16.744 del Ministerio del trabajo y Previsión social en su artículo 76 y en la circular 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social
2. Se hace notar la necesidad de actuar en forma urgente con la compra de un podador de altura con la finalidad de realizar trabajos de rebaje de ramas que pasan por el cableado de alta tensión a la empresa Ricardo Mahla y Compañía Limitada por la suma de \$ 748.950.- ya que este proveedor cuenta con ella para entrega inmediata.
3. Que es financiado con recursos de funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
4. Que, ante la urgencia este trabajo se tuvo que llevar a cabo el día sábado 5 de marzo del año en curso ya que se debió coordinar con la empresa Chilectra el corte de energía eléctrica. El no realizar en forma urgente esta actividad tenía el riesgo que la rama caiga sobre el tendido eléctrico provocando que el sector quede con cables electrificados con el peligro que eso representa.

5. Que lo anteriormente expuesto, configura la causal establecida en el artículo N° 10, numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la compra directa, toda vez que se logra atender la urgencia producida.
6. Que se adjunta la documentación pertinente que sustenta el gasto es decir la factura N° 216288 de la empresa Ricardo Mahla y Compañía Limitada por la suma de \$ 748.950.- (setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), Rut 79.707.820-4
7. Que de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de la factura N° 216288 a la empresa Ricardo Mahla y Compañía Limitada por la suma de \$ 748.950.- (setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), con I.V.A incluido, Rut 79.707.820-4.
2. Impútese el gasto derivado de la presente Resolución al Título B Subtítulo 4 Ítem 4.1 del Presupuesto Universitario Vigente para el año 2016.
3. Publíquese la presente Resolución en Ley de Transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, Decano y Dr. José Antonio Rogan Castillo,
Vicedecano

Lo que transcribo para su conocimiento.

Pedro S. Arancibia Alfaro
Director Económico y Administrativo (s)